



REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 12 ABR. 2016

DECRETO ALCALDICO N° 0563 /

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2.017 del 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2016 el D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y doña MARIA CRISTINA DEL VELEZ CONTRERAS, RUT N° 6.227.085-0, por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 550.000.-(quinientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el artículo 2º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 31 de marzo de 2016 y tendrá vigencia mientras se realicen las respectivas atenciones.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la Subvención de Integración de los Establecimientos Educativos año 2016.



LCI/FCM/MCC/AV/irs
DISTRIBUCIÓN:
 Jefe Sección Finanzas DAEM.
 Oficina de Transparencia.
 Interesada
 Coord. PIE
 Archivo Secretaría DAEM.
 Archivo Secretaría Municipal.





REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 28 de marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS A. CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Dirección N° [REDACTED] Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y doña MARIA CRISTINA DEL VELEZ CONTRERAS RUT N° [REDACTED] domiciliada en la ciudad de Concepción, calle [REDACTED] de Profesión Médico Cirujano – Neuropediatra, Registro Médico N° 9449, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 22 atenciones neurológicas a alumnos del Proyecto de Integración de acuerdo a normativa de Educación Especial, emitiendo formulario único de valoración de salud y diagnóstico médico pertinente.

SEGUNDO: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$.- 550.000(quinientos cincuenta mil pesos), correspondiente a las 22 atenciones médicas de un valor de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos cada una), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, Coordinadora Comunal de Integración el Alcalde o quien lo represente.-

TERCERO: Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, Coordinadora comunal del proyecto, el Alcalde o quien lo represente.

CUARTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 31 de marzo de 2016 y tendrá vigencia mientras se realicen las respectivas atenciones, salvo que concurre alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores origin al presente Contrato de Prestación de Servicios.

QUINTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEXTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

Zee - Cee - Träll
MARIA CRISTINA VELEZ CONTRERAS
PRESTADOR DE SERVICIOS
[REDACTED]

